



Manizales julio 1 de 2021

Doctor:

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Caldas
Manizales

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICAS

LA JUNTA DIRECTIVA DE EDUCAL, aprobó, solicitar la suspensión de la citación a presencialidad en las Instituciones Educativas del sector público, con fundamento en las consideraciones mencionadas a continuación, dejando claro, que los educadores, estamos dispuestos al regreso a clase presencial, siempre y cuando se garanticen y se cumplan todos los protocolos de bioseguridad y las condiciones de protección a la salud y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

En el marco de lo anterior, es necesario precisar las razones en las cuales fundamentamos la solicitud:

Si bien es cierto, reprochamos el contenido de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Salud, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, lo que sí es claro, es que las orientaciones de dicha resolución, deben ser cumplidas por todas las autoridades del país, incluidas las del sector educativo, situación que no se evidencia en las condiciones actuales, en un claro desconocimiento de las plenas garantías laborales, y de paso, arrasando con los derechos de las comunidades educativas.

Como parte de la discusión, se conoció la Circular 077 de julio 1 de 2021, emitida por su despacho, donde se exponen las orientaciones para la presencialidad, sin embargo, insistimos en la necesidad, de despejar las dudas existentes para poder



hacer viable dicho proceso, porque, por ejemplo, si bien los docentes se encuentran dentro del grupo de priorizados para vacuna y dicho proceso está avanzando, también es cierto, que se desconoce el porcentaje real de docentes vacunados en el departamento, el número de docentes que por razones ajenas a ellos, no se les puede aplicar el biológico, la vacuna aplicada en cada caso, el número de dosis, aspectos estos, entre otros, que son importantes para definir el grado de inmunización del personal docente, directivo docente y personal administrativo

Hacen parte de las dudas existentes, los parámetros que se usaron para medir el distanciamiento dentro del aula de clase y los resultados de dicho calculo, que permita por un lado cumplir con las disposiciones legales y por el otro no sacrificar la calidad de la educación y no atropellar las recomendaciones pedagógicas, por ejemplo, la distancia entre el tablero y el primer estudiante, que debe ser, de por lo menos 1.5 metros, distancia que no ha sido tenida en cuenta a la hora de medir e implementar el distanciamiento físico.

Se debe conocer también, antes de dar orientación sobre presencialidad, el índice de resiliencia epidemiológica municipal-IREM, que permita hacer revisión rigurosa al avance en las coberturas de vacunación contra el COVID-19, en personas diferentes a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, la Capacidad del sistema de salud en el territorio y los estudios de seroprevalencia.

Como lo indica la propia resolución 777, se debe actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.

En ese sentido, presentamos una serie de inquietudes que esperamos sean resueltas por su despacho, además de las tácitamente expuestas con anterioridad:

1. ¿Cada sede de las Instituciones Educativas del departamento, tiene garantizado el sistema de ventilación, es decir, flujo de aire natural?
2. ¿Se han realizado las adecuaciones que garanticen ese flujo de aire donde no es posible en las actuales circunstancias?



Sobre limpieza y desinfección:

1. ¿Se tiene garantizado el personal y los insumos para la realización de la limpieza y el aseo en cada sede de las Instituciones Educativas?
2. De no contar con el personal de limpieza y aseo, ¿quién debe asumir esa función?
3. ¿Quién será la persona encargada de realizar el seguimiento y monitoreo a las labores de aseo?
4. ¿Cuentan las Instituciones Educativas con los espacios abiertos de descanso, actividades laborales y de bienestar, en el marco de las orientaciones normativas de bioseguridad?

Frente a la Resolución 777 y la Circular Externa 037:

¿Cuál es el nivel de afectación y clasificación por COVID en cada municipio y Departamento en la actualidad, así como el Índice de Resiliencia Epidemiológico?

¿Según los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades, en qué ciclo se clasifica el Departamento y cada municipio?

Sobre Salud

1. ¿Cómo se está atendiendo el cuidado de la salud mental de los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes? ¿Existe alguna política implementada por su despacho al respecto?
2. ¿Qué mecanismo se está implementando para coadyuvar en el cumplimiento del contrato de salud por parte del operador COSMITET?

Ahora bien, es importante considerar que la población que será atendida por los docentes no cuenta todavía con las vacunas, y peor aún, se ha considerado la



citación a presencialidad cuando el nivel de ocupación de las UCI se encuentra por encima del 85%.

Así las cosas, solicitamos la conformación de un equipo verificador de estas y otras recomendaciones con participación de miembros de los Consejos Directivos y, hasta tanto no se tengan resultado de este análisis, se suspenda el llamamiento a presencialidad.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA – EDUCAL –


JOSÉ DARIÓ LÓPEZ SALGADO
Presidente


TERESA ZUÑIGA DÍAZ
Secretaria General